COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
*****

Asunción, 18 de Marzo de 2024.-

NOTA Nº: 215/2024
Señores:
MENEVA S.R.L.
Asunción - Paraguay.
Teléfono: (021)458.100
Correo: menevasrl@hotmail.com
PRESENTE

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en el marco del **Contrato N° 64/2022,** suscripto entre la **ARMADA PARAGUAYA** y la firma **MENEVA S.R.L,** correspondiente al proceso de la **LCO SBE Nº 17/2022**, para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA ARMADA – SBE"** con **ID: 418.455**, a fin de notificar la rescisión parcial del contrato, de conformidad a la Resolución N° 18/24 de fecha 18 de marzo del 2024 firmada por la Máxima Autoridad de la Institución, que hace mención a la rescisión del Contrato con su empresa de conformidad al Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley N° 2051/03 que establece en: *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso "C"... a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.*

Esto obedece a la Necesidad de liberar el Presupuesto comprometido en el Contrato N° 64/2022 de manera a la utilización del mismo en el presente Ejercicio Fiscal, teniendo en cuenta la Resolución del Viceministerio de Administración Financiera N° 09 de fecha 12 de febrero de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 en el marco de la implementación de la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo N° 4: En caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un Dictamen Respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.

Por tanto, y en base a la presente notificación, se procederá a la comunicación la Rescisión Parcial del **Contrato N° 64/2022** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA ARMADA– SBE"** con **ID: 418.455,** suscripta con la empresa **MENEVA S.RL,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones del Articulo 55 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Atentamente.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMON DUARTE VERA
Cap F DEM – Jefe UOC Nº 3

ISO 9001 NOAR